

COMITÉ DE ADQUISICIONES
ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA 2025 (ADMINISTRACIÓN 2024-2027).
15 enero, 2025.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 16:00 horas del 15 de enero de 2025, reunidos para llevar a cabo la Primer Sesión Ordinaria 2025, del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (Administración 2024-2027), reunidos en **Sesión Modelo Híbrido**, en la Sala de ExPresidentes del OPD Sistema DIF Guadalajara, dándose inicio a la Sesión a las 16:17 horas; levantándose la presente acta para desarrollar lo siguiente:

La licenciada Ada Lucía Aguirre Varela, Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, conforme a lo previsto en los artículos 25, 26 fracción I, 28 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 7 numeral 1, 11, 12, 16 numeral 2, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, por lo que se solicita que el Orden del Día sea aprobado de la siguiente manera de acuerdo a las observaciones efectuadas por Administración e Innovación del Gobierno Municipal de Guadalajara y la Coordinación de Desarrollo Económico:

ORDEN DEL DÍA:

I	Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
II	Lectura del orden del día.
III	Lectura y aprobación del acta anterior (Séptima Sesión Extraordinaria).
IV	Revisión de la agenda de trabajo.
1	Revisar y aprobar para establecer la Metodología para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2025 , con fundamento en el Artículo 24 fracción III, 42 y 43 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el 10 fracción VI y Artículo 21 numeral 1 fracción XII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
2	Revisar y aprobar el establecer las fechas para "Sesiones Ordinarias de Comité" , para el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2025, con fundamento en el Artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Artículo 7 numeral 1 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
3	Presentar, revisar y aprobar los montos para las adquisiciones mediante Licitaciones Públicas para el ejercicio 2025, durante el periodo comprendido de enero a diciembre 2025.
4	Presentar, revisar y aprobar el Programa y Presupuesto Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2025, del OPD de la Administración Pública Municipal denominado sistema DIF Guadalajara, con fundamento en el Artículo 24 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Artículo 10 fracción VII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
5	Proponer y aprobar al Representante del Comité que participará en los procesos de Licitación Pública sin Concurrencia del Comité conforme al Artículo 72 numeral 1, fracción V inciso c de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
6	Presentación de los gestiones para la participación de un testigo social conforme al artículo 24, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
7	Revisar y en su caso aprobar la Adjudicación Directa para la contratación de Póliza de Servicios NUCONT, con fundamento con el Artículo 73 numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
8	Revisión y en su caso aprobación de Bases de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-07/2024-2 denominada "SERVICIO DE SUMINISTRO DE TORTILLA, ABARROTES Y DESECHABLES PARA EL PERÍODO FEBRERO - DICIEMBRE 2025" SEGUNDA VUELTA, PLAZO ACORTADO.
9	Revisión y en su caso aprobación de Bases de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-01/2025 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, PERÍODO 2025"
10	Revisión y en su caso aprobación de Bases de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-02/2025 denominada "SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, PERÍODO 2025."
11	Revisión y en su caso aprobación de Proyecto de Bases para procesos de Licitación Pública con Concurrencia del Comité 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA 2025 (ADMINISTRACIÓN 2024-2027).
15 enero, 2025.**

12	Informe mensual de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia del Comité de los meses de octubre - diciembre de 2024.
V	Asuntos varios;
VI	Lectura de acuerdos y comisiones;
VII	Clausura de la sesión.

I. Lista de asistencia y Declaración de Quórum Legal. Se pasó lista de asistencia, contando con quórum por parte de los miembros del Comité, para dar inicio a la Primer Sesión Ordinaria 2025, participando en la misma:

Lic. Ana Lucia Aguirre Varela.	Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones.
Lic. Eloisa Barrera Reyes.	Secretaria Técnico del Comité de Adquisiciones.
VOCALES	
Lic. Mónica Jacqueline Camacho Soto.	Representante Suplente de la Tesorería Municipal del Gobierno Municipal de Guadalajara.
Lic. Laura Gómez Márquez.	Representante Suplente de Administración e Innovación del Gobierno Municipal de Guadalajara.
Lic. Miriam Caridad Cardenas Pérez.	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Guadalajara.
Lic. Brinanda Stephanie Martinez Haro.	Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara.
Lic. Elliot Damian Andrade Chávez.	Representante Suplente del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal de Guadalajara.
Ing. Antonio Bautista Galindo.	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
C. Bricio Baldemar Rivera Orozco.	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo.	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior, COMCE DE OCCIDENTE, A.C.
INVITADOS PERMANENTES	
Mtra. Karla Cordova Medina.	Encargada del Despacho de la Contraloría interna.
Lic. Aranzazú Méndez González.	Directora Jurídica.
ÁREA REQUERENTE	
Lic. Laura Angélica Vázquez Bernal.	Coordinadora de Programas.
Mtra. Laura Iveth López Marín.	Coordinadora de Operación.
Lic. Rosa Elena González Velasco.	Coordinadora de Inclusión.

COMITÉ DE ADQUISICIONES
ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA 2025 (ADMINISTRACIÓN 2024-2027).
15 enero, 2025.

Lic. Luis Felipe Robredo Martínez.	Director del Área de Patrimonio.
C. Adrián Villalobos Sánchez.	Director del Área de Innovación Tecnológica.

En uso continuo de la voz, la Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones expone; ".....en términos de lo previsto en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesta que se cuenta con los integrantes para poder sesionar la Primer Sesión Ordinaria 2025, y por lo tanto los acuerdos que aquí se adopten, son válidos".

Punto II del Orden del día: Lectura del Orden del día.-

La Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones pone a consideración de los vocales el Orden del Día para el desarrollo de la presente Sesión; estando de acuerdo los asistentes, se somete a votación.

Los miembros del Comité por unanimidad aprueban el Orden del Día.

Punto III del Orden del Día. Lectura del acta anterior: (Séptima Sesión Extraordinaria).

Por unanimidad los Miembros del Comité aprueban el Acta señalada, correspondiente al Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria).

Punto IV del Orden del día: Revisión de la agenda de trabajo. -

A continuación la Secretaria Técnico, procede a desahogar la agenda de trabajo:

1. Revisar y aprobar para establecer la **Metodología para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2025**, con fundamento en el Artículo 24 fracción III, 42 y 43 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el 10 fracción VI y Artículo 21 numeral 1 fracción XII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Se presenta por parte de la Secretaria Técnico la **Metodología para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2025**; mismo que es aprobado y firmado por unanimidad de los Miembros del Comité de Adquisiciones asistentes a la presente Sesión, misma que forma parte de la presente Acta.

2. Revisar y aprobar el establecer las fechas para "**Sesiones Ordinarias de Comité**", para el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2025, con fundamento en el Artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Artículo 7 numeral 1 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

COMITÉ DE ADQUISICIONES
ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA 2025 (ADMINISTRACIÓN 2024-2027).
15 enero, 2025.

Se presenta por parte de la Secretaria Técnico el **Calendario para la Sesiones Ordinarias del Comité, para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2025**, proponiéndose llevarse a cabo cada quince días los jueves del presente año a las 10:00 horas.

Los Miembros del Comité, debido a que otros Organismos del Gobierno del Estado y/o bien el Municipio sesiona los jueves o bien se cruzan con otras actividades, proponen que las mismas continúen los miércoles a las 10:00 horas, sometiéndose a aprobación la propuesta.

Los Miembros del Comité asistentes a la presente Sesión, por unanimidad, aprueban y firman el **Calendario para la Sesiones Ordinarias del Comité para el periodo comprendido de enero a diciembre 2025 cada quince días, siendo los miércoles a las 10:00 horas.**

3. Presentar, **revisar y aprobar** los montos para las adquisiciones mediante Licitaciones Públicas para el ejercicio 2025, durante el periodo comprendido de enero a diciembre 2025.

Se presenta por parte de la Secretario Técnica los **montos para las adquisiciones mediante Licitaciones Públicas para el ejercicio 2025, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2025.**

Lo anterior con fundamento en el artículo 72, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 32 numeral 2 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, cabe hacer mención que para determinar los montos se toma en consideración el valor de la Unidad de Medida de Actualización para el 2025 el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de enero, donde el valor por UMA es de \$113.14, por lo que de acuerdo al Reglamento Interno la participación del Comité será a partir de \$565,701.00 que equivale a 5,001 UMA's.

Los Miembros del Comité asistentes a la presente Sesión, por unanimidad, aprueban y firman el anexo de los montos correspondientes a los procesos de licitación pública que serán con participación del Comité, los cuales se llevarán de acuerdo al valor de la UMA que corresponde a \$113.14, de acuerdo al Artículo 32 numeral 2 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, donde la participación del Comité será a partir de \$565,701.00 que equivale a 5,001 UMA's.

4. Presentar, revisar y aprobar el Programa y Presupuesto Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2025, del OPD de la Administración Pública Municipal denominado sistema DIF Guadalajara, con fundamento en el Artículo 24 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Artículo 10 fracción VII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

COMITÉ DE ADQUISICIONES
ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA 2025 (ADMINISTRACIÓN 2024-2027).
15 enero, 2025.

Se presenta por parte de la Secretaría Técnico el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2025, mismo que fue aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria, dentro del punto Quinto del Consejo Directivo del año 2024, celebrada el pasado 31 de diciembre de 2024.

Los Miembros del Comité asistentes a la presente Sesión, por unanimidad, aprueban y firman el anexo del Programa y Presupuesto Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2025, con fundamento a lo establecido en el Artículo 24, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. **Proponer y aprobar al Representante del Comité que participará en los procesos de Licitación Pública sin Concurrencia del Comité conforme al Artículo 72 numeral 1, fracción V inciso c de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Se propone por parte de la Secretaría Técnico designar al Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, con la finalidad de dar cumplimiento en los procesos de Licitación Pública sin Concurrencia del Comité al Artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los Miembros del Comité asistentes a la presente Sesión, por unanimidad, aprueban designar al Representante Suplente designado por el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, con la finalidad de que firme las Actas de Fallo de los procesos de Licitación Pública sin Concurrencia del Comité por un período de seis meses del año 2025, con fundamento en el Artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. **Presentación de las gestiones para la participación de un testigo social conforme al artículo 24, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.**
Con la finalidad de dar atención al presente punto la Secretaría Técnico cede el uso de la voz a la Encargada del Despacho de Contraloría Interna – Mtra. Karla Cordova Medina.

La Encargada del Despacho de Contraloría Interna – Mtra. Karla Cordova Medina informa que se recibió comunicación por parte de la Dirección del Área de Compras para dar seguimiento a la designación de Testigos Sociales, además que el 09 de enero del presente se llevó a cabo la entrega recepción de la Contraloría Interna, se dejó enlistado como asunto pendiente, procediéndose a dar el seguimiento correspondiente, con la finalidad de retomar e iniciar por las gestiones necesarias para la elaboración de los Lineamientos para la participación de Testigos Sociales, para lo cual se procederá a generar oficios a la Dirección de Compras y Adquisiciones y al Área Administrativa, a partir de ello Dirección Jurídica para determinar las posibilidades de contar con una figura remunerada o sin remuneración e iniciar con un proceso para la colocación de testigos propiamente, y la Contraloría elaborará los Lineamientos para determinar los temas de servicio, permanencia, conclusión de servicios para la determinación de testigos sociales; además de realizar un trabajo en conjunto con la Dirección Jurídica, con la finalidad de revisar la propuestas y/o modificación de reglamento, y la participación de



COMITÉ DE ADQUISICIONES
ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA 2025 (ADMINISTRACIÓN 2024-2027).
15 enero, 2025.

testigos sociales en licitaciones públicas debido a que el Reglamento del Sistema, sólo contempla la participación de testigos sociales en Adjudicaciones Directas, por lo pronto es lo que se tiene como gestión.

Por lo anterior se tiene como visto y enterado el Comité de Adquisiciones sobre las gestiones efectuadas para la participación de un testigo social.

7. Revisar y en su caso **aprobar la Adjudicación Directa** para la contratación de Póliza de Servicios NUCONT, con fundamento con el Artículo 73 numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se presenta e informa por parte de la Secretaria Técnico la presente propuesta de Adjudicación Directa corresponde a la Póliza de Servicios NUCONT, sistema que se tiene para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sistema del cual el proveedor LEVEL 5, S.C. cuenta con el Certificado ante el Registro Público de Derecho de Autor con número de registro 03-2021-031611234500-01, por lo que se propone la Adjudicación directa de la siguiente manera; conforme a lo establecido en el Artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme a la solicitud de Adjudicación Directa por parte de la Dirección del Área de Innovación Tecnológica de este Organismo, mediante oficio MIT-034-2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, correspondiente a la **PÓLIZA DE SERVICIOS NUCONT** por el período comprendido del 15 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 por la cantidad de **\$543,106.20** con Impuesto al Valor Agregado ya Incluido, a favor del proveedor **LEVEL 5, S.C.**, por lo que conforme al artículo 74 numeral 1 de la Ley se les propone aprobar la Adjudicación Directa en los términos señalados.

La Presidenta Suplente del Comité, con base a la presentación y propuesta de la Secretaria Técnico, pregunta a los Miembros del Comité si es de aprobarse la Adjudicación Directa.

Los Miembros del Comité asistentes a la presente Sesión, por unanimidad, aprueban la Adjudicación Directa correspondiente a la **PÓLIZA DE SERVICIOS NUCONT** por el período comprendido del 15 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 por la cantidad de **\$543,106.20** con Impuesto al Valor Agregado ya Incluido, a favor del proveedor **LEVEL 5, S.C.**, con fundamento a lo establecido en el Artículo 73, numeral 1, fracción I, artículo 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8. Revisión y en su caso aprobación de Bases de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-07/2024-2 denominada "SERVICIO DE SUMINISTRO DE TORTILLA, ABARROTES Y DESECHABLES PARA EL PERÍODO FEBRERO – DICIEMBRE 2025" SEGUNDA VUELTA, PLAZO ACORTADO.

Se informa por parte de la Secretaria Técnica que se enviaron las Bases bajo las cuales se regirá el proceso, mismas que corresponden a una segunda vuelta debido a que mediante fallo del 31 de diciembre de 2024, se declararon desiertas las partidas 5 y 6, correspondiente a suministro de Tortilla y suministro de abarrotes y desechables, que se están respetando los mismos términos y condiciones de las Bases de la Primera Vuelta, modificándose únicamente el calendario para el presente proceso y será a plazo acortado.

COMITÉ DE ADQUISICIONES
ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA 2025 (ADMINISTRACIÓN 2024-2027).
15 enero, 2025.

Se pregunta por parte de la representante de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad – Lic. Brihanda Stephanie Martínez Haro, que si el anterior proceso fue a plazo acortado, a lo que se le informa por el Organismo que no fue a plazo acortado; a lo que comenta la representante de la Coordinación que deberán respetar los mismos términos y condiciones, además que en caso de acortar los tiempos se deberá justificar, para lo cual se presentan las justificaciones de las áreas requirentes donde se solicitan los tiempos acortados; dándose lectura a las justificaciones.

La representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior – Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Portida, que deberán respetarse en tiempos no acortados, que en caso de requerir a tiempos acortados deberá generarse un nuevo proceso.

La Presidenta Suplente informa que se hace esta propuesta considerando que se respetan los mismas especificaciones, que lo único que se está contemplando en el plazo acortado, conforme a las justificaciones del área requirente; se hace además referencia a lo establecido por el Artículo 71 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala que se podrá efectuar una segunda vuelta. además de lo establecido en el Artículo 61 de la citada Ley.

Se informa por parte de la Secretaría Técnico que los memorándums respecto de la justificación a plazo acortado de las áreas requirentes, se enviaron previamente en la carpeta compartida.

Por lo tanto se somete a aprobación de las Bases de Licitación Pública quedando de la siguiente manera: **Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-07/2024-2 denominada "SERVICIO DE SUMINISTRO DE CARNES, LÁCTEOS, FRUTAS Y VERDURAS, PESCADO, TORTILLA, ABARROTÉS Y DESECHABLES PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2025"**; quedando aprobadas por mayoría por los Miembros del Comité, con abstención de la Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior (COMCE DE OCCIDENTE, A.C.) – Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo.

Se hace constar que el Representante Suplente de la Consejería Jurídica – Lic. Elliot Damián Andrade Chávez, no se encuentra conectado en la Sesión.

9. **Revisión y en su caso aprobación de Bases de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-01/2025 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, PERIODO 2025".**

Se informa por parte de la Secretaría Técnica que se enviaron las Bases bajo las cuales se regira el proceso, informándose que únicamente se le hizo un cambio en el punto de la forma de pago en cuanto a los requisitos en el punto 5, donde se le incorpora inciso g) Documentos que acrediten la entrega del bien y/o servicio, esto a solicitud de la Dirección del Área de Finanzas.

Además que Los incisos a), b), c) y g) deberán tener firma autógrafa del titular del área requirente.

COMITÉ DE ADQUISICIONES
ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA 2025 (ADMINISTRACIÓN 2024-2027).
15 enero, 2025.

Se solicita por parte de la Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal – Lic. Brihanda Stephanie Martínez Haro, quitar la palabra **a partir** en el horario de publicación de las Convocatorias.

Los Miembros del Comité asistentes a la Sesión aprobaron por unanimidad las Bases bajo las cuales se regirá la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-01/2025 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, PERÍODO 2025", con las modificaciones mencionadas y/o solicitadas.

10. **Revisión y en su caso aprobación de Bases de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-02/2025 denominada "SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, PERÍODO 2025."**

Se informa por parte de la Secretaría Técnica que se enviaron las Bases bajo las cuales se regirá el proceso, informándose que únicamente se le hizo un cambio en el punto de la forma de pago en cuanto a los requisitos en el punto 5, donde se le incorpora inciso g) Documentos que acrediten la entrega del bien y/o servicio, esto a solicitud de la Dirección del Área de Finanzas.

Además que Los incisos a), b), c) y g) deberán tener firma autógrafa del titular del área requirente.

Los Miembros del Comité asistentes a la Sesión aprobaron por unanimidad las Bases bajo las cuales se regirá la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-02/2025 denominada "SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, PERÍODO 2025.", con las modificaciones mencionadas y/o solicitadas, antes mencionadas, respecto del horario de publicación.

11. **Revisión y en su caso aprobación de Proyecto de Bases para procesos de Licitación Pública con Concurrencia del Comité 2025.**

Se informa por la Secretaría Técnica que se envió proyecto de Bases que se propone sea únicamente con la finalidad de tomar en cuenta el formato y que sea la referencia de elaborar las Bases en los procesos que se lleven a cabo ante el Comité de Adquisiciones, tomando en consideración los ajustes que en su momento se tengan que efectuar tomando en consideración el proceso que se lleve a cabo.

Los Miembros del Comité asistentes a la Sesión aprobaron por unanimidad el proyecto de Bases, formato que se tomará en cuenta y que será la referencia para elaborar las Bases en los procesos que se lleven a cabo ante el Comité de Adquisiciones, tomando en consideración los ajustes que en su momento se tengan que efectuar, conforme al proceso que se lleve a cabo.

COMITÉ DE ADQUISICIONES
ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA 2025 (ADMINISTRACIÓN 2024-2025)
15 enero, 2025.

1.- Informe mensual de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia del Comité de los meses de octubre - diciembre 2024.

Se presenta por parte de la Secretaría Técnico el informe mensual de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia del Comité de los meses de octubre - diciembre de 2024; siendo las siguientes:

MESES	LCITACION	NOMBRE PROCESO
NOVIEMBRE	21/2024	LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LOCAL 21/2024 "ADQUISICIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS Y PAÑALES PARA ADULTO Y NIÑO SOLICITADO POR EL ÁREA DE TRANSICIÓN INFANTIL Y COORDINACIÓN DE CUIDADACIÓN"
DICIEMBRE	22/2024	LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LOCAL 22/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL FESTERO NAVIDEÑO PARA PERSONAL DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA"

Los Miembros del Comité de Adquisiciones, se dan por enterados del informe presentado.

Punto V del Orden del Día. **Asuntos Varios.-** Se pregunta por parte de la Presidenta Suplente si tienen algún otro asunto que tratar; a lo que los Miembros del Comité informan que no tienen ningún asunto vario que tratar.

Punto VI del Orden del Día. **Lectura de acuerdos y comisiones.**

La Secretaría Técnico, informa de los acuerdos tomados en la presente Sesión, siendo:

- Se aprueba por unanimidad de los Miembros del Comité la **Metodología para la elaboración del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2025**, con fundamento en el Artículo 24 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo VI y Artículo 21 numeral 1 fracción XII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- Se aprueba por unanimidad de los Miembros del Comité las fechas para "**Sesiones Ordinarias de Comité**", para el periodo de **enero a diciembre del ejercicio 2025**, con fundamento en el Artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Artículo 7 numeral I del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, las cuales serán convocadas cada quince días los miércoles a las 10:00 horas.
- Se aprueba por unanimidad de los Miembros del Comité los montos para las adquisiciones mediante licitación pública para el ejercicio 2025, durante el periodo comprendido de enero a diciembre 2025, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

COMITÉ DE ADQUISICIONES
ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA 2025 (ADMINISTRACIÓN 2024-2027).
15 enero, 2025.

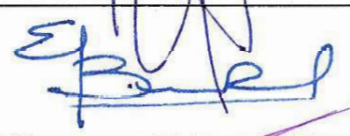
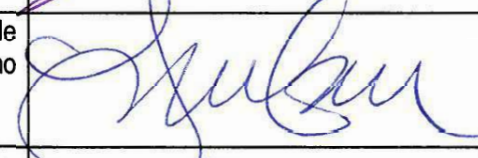
como el artículo 32 numeral 2 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Por lo que la participación del Comité será en los procesos a partir de \$555,701.00 que equivale a 5,001 UMA's

4. Se aprueba por unanimidad de los Miembros del comité al Programa y Presupuesto Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2025, del OPD de la Administración Pública Municipal denominado sistema DIF Guadalajara, con fundamento en el Artículo 24 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Artículo 10 fracción VII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, mismo que fue aprobado por el Consejo Directivo, el pasado 31 de diciembre de 2024.
5. Se aprueba por unanimidad de los Miembros del Comité la designación del Representante Suplente designado por el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco que participará en los procesos de Licitación Pública sin Concurrencia del Comité conforme al Artículo 72 numeral 1, fracción V inciso c de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
6. Se presentaron por parte de la Encargada del Despacho de la Contraloría Interna se presentaron las gestiones para la **participación de un testigo social** conforme al artículo 24, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, dándose por enterados los Miembros del Comité.
7. Se aprueba por los Miembros del Comité la Adjudicación Directa para la contratación de **PÓLIZA DE SERVICIOS NUCONT** por el período comprendido del 15 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 por la cantidad de **\$543,106.20** con Impuesto al valor Agregado ya Incluido, a favor del proveedor **LEVEL 5, S.C.**, con fundamento a lo establecido en el Artículo 73 numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
8. Se aprueban por mayoría de los Miembros del Comité y abstención de la Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior, las Bases bajo las cuales se regirá el proceso de la **Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-07/2024-2 denominada "SERVICIO DE SUMINISTRO DE CARNES, LÁCTEOS, FRUTAS Y VERDURAS, PESCADO, TORTILLA, ADARROTES Y DESECHABLES PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2025"**
9. Se aprueban por unanimidad de los Miembros del Comité las Bases bajo las cuales se regirá el proceso de la **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-01/2025 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, PERIODO 2025"**

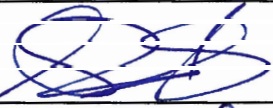
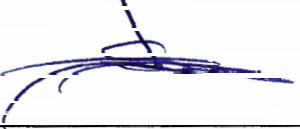
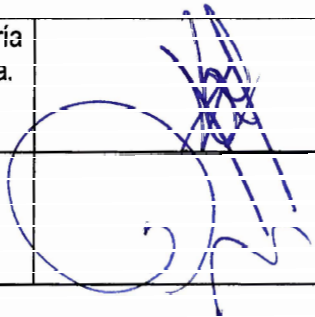
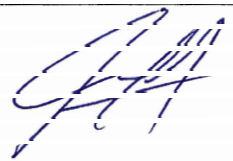
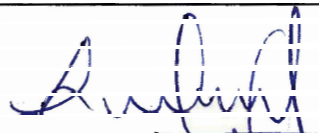
**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA 2025 (ADMINISTRACIÓN 2024-2027).
15 enero, 2025.**

10. Se aprueban por unanimidad de los Miembros del Comité las Bases bajo las cuales se regirá el proceso de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-02/2025 denominada "SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, PERÍODO 2025."
11. Se aprueban por unanimidad los Miembros del Comité el Proyecto de Bases para procesos de Licitación Pública con Concurrencia del Comité 2025, formato que será ajustado en cada proceso.
12. Se dan por enterados los Miembros del Comité del Informe mensual de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia del Comité de los meses de octubre - diciembre de 2024

Punto VII del Orden del Día. Clausura de la Sesión. Para desahogar el séptimo punto del Orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar en esta Sesión, se declara formalmente clausurada la Primer Sesión Ordinaria 2025 del Comité del OPD DIF Guadalajara, siendo las 17:27 del 15 de enero de 2025.

NOMBRE	CARGO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA	FIRMA
Lic. Ada Lucia Aguirre Varela.	Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones.	
Lic. Eloisa Barrera Reyes.	Secretaria Técnico del Comité de Adquisiciones.	
Lic. Mónica Jacqueline Camacho Soto.	Representante Suplente del Titular de la Tesorería Municipal del Gobierno de Guadalajara. Vocal.	
Lic. Laura Gómez Márquez.	Representante Suplente del Titular de Administración e Innovación del Gobierno de Guadalajara. Vocal.	
Lic. Miriam Caridad Cárdenas Pérez.	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.	

COMITÉ DE ADQUISICIONES
ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA 2025 (ADMINISTRACIÓN 2024-2027).
15 enero, 2025.

Lic. Brihanda Stephanie Martínez Haro.	Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.	
Lic. Elliot Damián Andrade Chávez.	Representante Suplente del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.	
Ing. Antonio Bautista Galindo.	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	
C. Bricio Baldemar Rivera Orozco.	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo.	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior, COMCE DE OCCIDENTE, A.C.	
INVITADOS PERMANENTES		
Mtra. Karla Cordova Medina.	Encargada del Despacho de la Contraloría Interna del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada Permanente.	
Lic. Aranzazú Méndez González	Directora Jurídica. Invitada Permanente.	
ÁREA REQUERENTE		
Lic. Laura Angélica Vázquez Bernal.	Coordinadora de Programas.	
Lic. Laura Iveth López Marín.	Coordinadora de Operación.	

COMITÉ DE ADQUISICIONES
ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA 2025 (ADMINISTRACIÓN 2024-2027).
15 enero, 2025.

Lic. Rosa Elena González Velasco.	Coordinadora de Inclusión.	
Lic. Luis Felipe Robredo Martínez.	Director del Área de Patrimonio.	
C. Adrián Villalobos Sánchez.	Director del Área de Innovación Tecnológica.	

-----FIN DEL ACTA-----

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN EL O SUCESIVO SE DENOMINARA "SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LEVEL 5 S.C., A QUIEN EN EL O SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **01. ELIMINADO** A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "EL PROVEEDOR Y EL CONTRATANTE", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

I.- Que mediante acuerdo de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 17 de mayo del 2007, se aprueba y reconoce la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara", que fuese creado bajo autorización del Honorable Congreso del Estado de Jalisco por decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de abril de 1985, mismo que fue derogado por el diverso 21819 LVII, publicado el día 20 veinté de febrero del 2007.

II.- Estar legalmente representado por la Mtra. Verónica Gutiérrez Hernández, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por la Presidenta Municipal de Guadalajara la C. Verónica Delgadillo García, Administración 2024-2027, en el cual se designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con las facultades que le otorga el artículo 25 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

III.- Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la clave SDI850407RR7, y que a la fecha se encuentra como contribuyente localizado ante las autoridades hacendarias.

IV.- Que en la Primera Sesión Ordinaria de 2025, de fecha 15 de enero de 2025, el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara emitió el Acuerdo de Adjudicación Directa, conforme a lo establecido en la fracción IV, numeral 7.

V.- En atención a lo establecido en el memorándum número MDCA/012/2025, emitido por la Dirección del Área Compras y Adquisiciones, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" manifiesta su interés en la formalización del presente contrato.

VI.- Para todo lo relativo al presente contrato señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, C.P. 44679, colonia Ladrón de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- "EL PROVEEDOR" declara:

I.- Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número **17. ELIMINADO**

II.- Que su presidente es hábil para otorgar este acto, lo que acredita con la escritura pública número 9,171 otorgada ante la fe del Lic. Jesús Enrique Ramos Ruiz Notario Público número 20 el día 01 de octubre del año 2001 en el Municipio de Zapopan.

14.
ELIMINADO



III.- Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número

04 ELIMINADO

México, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

IV.- Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **LCI011001UJ4**.

V.- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

VI.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Interno de Adquisiciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante **"Reglamento Interno de Adquisiciones"**, se encuentra inscrita y actualizada en el padrón de proveedores del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, bajo el número de registro de proveedor **PP891**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

VII.- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A), en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo aplicable.

VIII.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, ni en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del **"Reglamento Interno de Adquisiciones"**, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IX.- Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

X.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

C.- "LAS PARTES" declaran:

I.- El presente contrato tiene su origen en la aprobación de la adjudicación directa para la **'Contratación de Póliza de Servicios NUCONT'**, acordada en la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Adquisiciones, celebrada el 15 de enero de 2025, conforme a lo dispuesto en la fracción IV, numeral 7 del orden del día.

II.- Que la contratación de los bienes y/o servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual **"EL PROVEEDOR"** deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III.- Que manifiestan conformidad con las declaraciones anteriormente realizadas por cada una de ellas y reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con los que comparecen a la suscripción del presente contrato.

IV.- Que el presente contrato no ha sido viciado por dolo, mala fe error, violencia ni por cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectarlo de nulidad, por lo que ambas se obligan a cumplir estrictamente a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- En virtud del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar los bienes y/o servicios descritos en la adjudicación directa para la **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIOS NUCONT"**, acordada en la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Adquisiciones, conforme a lo dispuesto en la fracción IV, numeral 7 del orden del día, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PROVEEDOR PP891 LEVEL 5, S.C. LC1011001UJ4 U 04 ELIMINADO		REFERENCIA S.C. 2400 Innovación Tecnológica de la Dirección Administrativa															
CONDICIONES DE PAGO CRÉDITO		SURTE EN: LA PÓLIZA DE SERVICIOS NUCONT, DEBERÁ BRINDARSE CONFORME A LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR LEVEL 5, S.C. DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (ÁREA REQUERENTE).															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº. FOLIO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>SERVICIO</td> <td>PÓLIZA DE SERVICIOS NUCONT DEL 15 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025 Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR LEVEL 5, S.C. ADJUDICACIÓN DIRECTA AUTORIZADA POR COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2025.</td> <td>\$448,195.00</td> <td>\$448,195.00</td> </tr> </tbody> </table>	Nº. FOLIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	1	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SERVICIOS NUCONT DEL 15 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025 Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR LEVEL 5, S.C. ADJUDICACIÓN DIRECTA AUTORIZADA POR COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2025.	\$448,195.00	\$448,195.00	<table border="1"> <tr> <td>FOLIO PRESTAL</td> <td>25401</td> </tr> </table>			FOLIO PRESTAL	25401
Nº. FOLIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE												
1	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SERVICIOS NUCONT DEL 15 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025 Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR LEVEL 5, S.C. ADJUDICACIÓN DIRECTA AUTORIZADA POR COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2025.	\$448,195.00	\$448,195.00												
FOLIO PRESTAL	25401																
OBSERVACIONES Adjudicación Directa autorizada por el Comité de Adquisiciones en la Primera Sesión Ordinaria 2025 celebrada el 15 de enero de 2025.		TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$ 543,106.20															

(quinientos cuarenta y tres mil ciento seis pesos 20/100 moneda nacional).

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes y/o servicios adquiridos conforme a las especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO. - Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el monto tope a considerar por los suministros de los bienes y/o servicios contratados es hasta por el importe de **\$543,106.20 (quinientos cuarenta y tres mil ciento seis pesos 20/100 moneda nacional)**.

CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "LAS PARTES" acuerdo que los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se llevara a cabo dentro de la vigencia establecida en la cláusula séptima, con las especificaciones señaladas en la orden de compra que integran la presente adjudicación directa.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** analizará la solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y determinará si procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios materia del mismo.

14
ELIMINADO

SEXTA. FORMA DE PAGO.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional, en un solo pago y/o en parcialidades, y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los bienes y/o servicios contratados y se hayan presentado satisfactoriamente lo siguiente:

Documentos para el pago de anticipo

- a) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y demás normativa fiscal aplicable, a nombre del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, ante la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, ubicado en la Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco. R.F.C. SDI850407RR7, C.P. 44680.
- b) .xml
- c) Verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, obtenido desde el portal oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- d) Carátula del estado de cuenta donde se visualice la Institución Bancaria, CLABE interbancaria y nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- e) Orden de compra debidamente firmada por las partes.
- f) Fotocopia del Dictamen de Fallo o Acta de Adjudicación.
- g) Fotocopia del Contrato.
- h) Fotocopia del Anexo, **DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO** de las presentes bases, previamente presentado por el proveedor dentro de su propuesta.
- i) Fotocopia de la Fianza de anticipo, con acuse de recibido por la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones.

Los incisos **a), b) y c)** deberán de tener firma autógrafa del titular del **ÁREA REQUIRENTE**.

Documentos para pago.

- a) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y demás normativa fiscal aplicable, a nombre del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, ante la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, ubicado en la Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco. R.F.C. SDI850407RR7, C.P. 44680.
- b) .xml
- c) Verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, obtenido desde el portal oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- d) Carátula del estado de cuenta donde se visualice la Institución Bancaria, CLABE interbancaria y nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- e) Orden de compra debidamente firmada por las partes.
- f) Memorándum de entera satisfacción por parte del Área Requirente, debidamente firmado.
- g) Documentos que acrediten la entrega del bien y/o servicio.
- h) Fotocopia del Dictamen de Fallo o Acta de Adjudicación.
- i) Fotocopia del Contrato.
- j) Fotocopia del Anexo, **DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO** de las presentes bases, previamente presentado por el proveedor dentro de su propuesta.
- k) Fotocopia de la Fianza por garantía de cumplimiento, con acuse de recibido por la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones.

Los incisos **a), b), c) y g)** deberán de tener firma autógrafa del titular del **ÁREA REQUIRENTE**.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del 15 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, o a la conclusión de la entrega de los bienes y/o

14. ELIMINADO

servicios, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes y/o servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.- "**EL PROVEEDOR**" acepta que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, responder por defectos y vicios ocultos, así como que los bienes y/o servicios objeto del presente contrato reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas primera y segunda del mismo, cuando aplique otorgará garantía bastante y suficiente, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora o bien cheque certificado, con una vigencia de **12 meses** contados a partir de la firma del presente contrato y por una cantidad igual al **10%** del monto total de la operación, con IVA incluido. En el entendido de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma ante las autoridades e instancias competentes.

Una vez entregados los bienes y/o servicios a satisfacción del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que obre constancia fehaciente de ello, el organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

DECIMA. DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. "**EL PROVEEDOR**" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa de ~~l~~ presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes causas:

- a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla total o parcial con cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, en los documentos generados con motivo del proceso de la adjudicación directa para la "**CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIOS NUCONT**", acordada en la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Adquisiciones, conforme a lo dispuesto en la fracción IV, numeral 7 del orden del día, o de las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de dicha Ley, y/o el "**Reglamento Interno de Adquisiciones**".
- b) Si "**EL PROVEEDOR**" no proporciona al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- c) Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- d) Si el "**EL PROVEEDOR**" no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o causa fortuito;
- e) Si "**EL PROVEEDOR**" no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**";
- f) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**";

14
ELIMINADO



- g) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- h) Si "EL PROVEEDOR" incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- i) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato;
- j) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad;
- k) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato;
- l) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio señalado en el presente contrato;
- m) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados;
- n) En general, por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, y podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá aplicar el 10% referido previamente sobre el monto total de la factura correspondiente.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por medio del área requirente, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción, misma que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por medio de la Dirección del Área de Finanzas, aplicará sobre el monto total de la factura correspondiente.

14.
ELIMINADO

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien y/o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá aplicar el porcentaje correspondiente a la pena convencional aplicable sobre el monto total de la factura correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito, por parte del área requirente, el incumplimiento en que ha ya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificada exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través del área requirente, contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "EL PROVEEDOR".

c) Cuando se determine por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" la procedencia de la pena convencional, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por medio de la Dirección del Área de Finanzas, aplicará el porcentaje de pena convencional sobre el monto total de la factura correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará facultado para requerir a "EL PROVEEDOR" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la presentación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismo que no serán repercutidos al "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" retendrá lo correspondiente a los impuestos que apliquen en los términos de la normatividad correspondiente y de conformidad con las disposiciones fiscales.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL RECHAZO.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" no estará obligados a recibir o aprobar aquel bien y/o servicio que "EL PROVEEDOR" intente prestar, cuando a juicio del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" las características del mismo difiera, o sea inferior a aquellas señaladas en la adjudicación directa para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIOS

14
ELIMINADO



NUCONT", acordada en la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Adquisiciones, conforme a lo dispuesto en la fracción IV, numeral 7 del orden del día. El rechazo del servicio deberá ser informado por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando el servicio sea rechazado por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

DÉCIMA OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los daños y perjuicios que se causen a los bienes del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual **"EL PROVEEDOR"** encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

Si como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes y/o servicios contratados, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), **"EL PROVEEDOR"** reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en que ninguna persona que utilice **"EL PROVEEDOR"** en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de **"EL PROVEEDOR"** en beneficio del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

VIGÉSIMA TERCERA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad total para el caso de que se infrinja derechos inherentes a propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

14.
ELIMINADO

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de **"LAS PARTES"** deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice **"EL PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"LAS PARTES"**.

En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"EL PROVEEDOR"** y se relacionen directamente con el contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- **"EL PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** está sujeto a las disposiciones de la legislación en materia de acceso a la información pública, y que tiene diversas obligaciones, incluyendo la publicidad de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre. En este contexto, **"EL PROVEEDOR"** otorga su consentimiento expreso para que el presente contrato sea divulgado conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, en los términos y formas que esta determine.

VIGÉSIMA OCTAVA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

14
ELIMINADO

TRIGÉSIMA. INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.- En el supuesto de que una o más de las estipulaciones contenidas en el presente contrato se llegara a declarar como inválida por autoridad judicial, el resto de las cláusulas aquí contenidas continuarán con plena validez y efecto jurídico entre **"LAS PARTES"**.

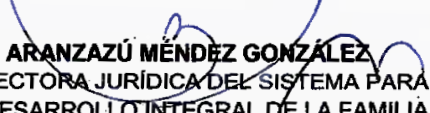
TRIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera dar lugar a su nulidad total o parcialmente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS NOTIFICACIONES.- La comunicación entre las **"LAS PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

TRIGÉSIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- **"LAS PARTES"** acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de adjudicación directa para la **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIOS NUCONT"**, acordada en la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Adquisiciones, conforme a lo dispuesto en la fracción IV, numeral 7 del orden del día. En tal sentido, **"LAS PARTES"** convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 de enero de 2025.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR"
 MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	14. ELIMINADO C. LUIS PRAXIMÉNEZ CÁRDENAS PRESIDENTE DE LEVEL 5 S.C.
 ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ DIRECTORA JURÍDICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	 ELOISA BARRERA REYES DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

FIN DE CONTRATO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2025-01-00172

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	LEVEL 5 SC					DIA	MES	AÑO
Dirección	04 ELIMINADO					Teléfono	33 30 30 71 08	15 01 2025
Correo	luis.ximenez@level5.com.mx		R.F.C.	LCI011001UJ4		Departamento	Dirección del Área de Innovación Tecnológica	
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-01-00018			Solicitud Adj.	CPASA-2025-01-00145	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-01-00018 Partida 1	1	1.00	SERVICIO	3270100001 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES Póliza de Servicios NuCont 15 de enero 2025 – 31 de diciembre de 2025 y demás especificaciones técnicas de acuerdo a propuesta de proveedor Level 5 S.C.	468,195.00	468,195.00

Código presupuestal:

2025.3.1.1.2.0.2000.2400.2400.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.32701.11.1.01

Notas Pedido: De acuerdo a la solicitud interna:SC-00515-2024ADJUDICACIÓN DIRECTA AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2025, PUNTO IV, NUMERAL 7 DEL ORDEN DEL DÍA.

SUB TOTAL	468,195.00
IVA	74,911.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	543,106.20

QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS 20/100 M.N.

NOTA: EL PEDIDO AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2025, ACUERDO PUNTO IV, NUMERAL 7 DEL ORDEN DEL DÍA. Con fundamento en el Artículo 73 numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Notas Solicitud de Adjudicación: SC-00515-2024

Notas Solicitud de Compra: SC-00515-2024

Datos del Anticipo:

Requiere Anticipo: NO

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido:

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Doc:

14
ELIMINADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
EULOGIO PARRA #2539, Col. LOMAS DE GUEVARA CP 44680, GUADALAJARA JALISCO

Tel. 38485000 <https://difgdl.gob.mx/>

Página 1/6 del pedido CPAOC-2025-01-00172



SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2025-01-00172

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	LEVEL 5 SC					DIA	MES	AÑO		
Dirección	04. ELIMINADO					Teléfono	33 30 30 71 08	15	01	2025
Correo	luis.ximenez@level5.com.mx			R.F.C.	LCI011001UJ4	Departamento	Dirección del Área de Innovación Tecnológica			
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-01-00018			Solicitud Adj.	CPASA-2025-01-00145			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA									

a) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y demás normativa fiscal aplicable, a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ante la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, ubicado en la Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco. R.F.C. SDI850407RR7, C.P. 44680.

b) .xml

c) Verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, obtenido desde el portal oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT);

d) Carátula del estado de cuenta donde se visualice la Institución Bancaria, CLABE interbancaria y nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a 3 meses.

e) Fotocopia de la Orden de compra debidamente firmada por las partes.

f) Fotocopia del Dictamen de Fallo o Acta de Adjudicación.

g) Fotocopia del Contrato debidamente firmado por las partes.

h) Fotocopia del Anexo DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO, previamente presentado por el proveedor dentro de su propuesta.

i) Fotocopia de la Fianza de anticipo, con acuse de recibido por la DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.

Los incisos a), b) y c) deberán de tener firma autógrafa del titular del ÁREA REQUIRENTE además del sello del Área y fecha de recepción de los bienes y/o servicios.

Documentos para pago total o parcial:

a) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y demás normativa fiscal aplicable, a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ante la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, ubicado en la Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco. R.F.C. SDI850407RR7, C.P. 44680.

b) .xml

c) Verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, obtenido desde el portal oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT);

d) Carátula del estado de cuenta donde se visualice la Institución Bancaria, CLABE interbancaria y nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a 3 meses.

e) Fotocopia de la Orden de compra debidamente firmada por las partes.

f) Memorandum original de entera satisfacción por parte del Área Requirente, debidamente firmado.

g) Documentos que acrediten la entrega del bien y/o servicio total o parcial.

h) Fotocopia del Dictamen de Fallo o Acta de Adjudicación.

i) Fotocopia del Contrato debidamente firmado por las partes.

j) Fotocopia del Anexo DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO, previamente presentado por el proveedor dentro de su propuesta.

k) Fotocopia de la Fianza por garantía de cumplimiento, con acuse de recibido por la DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.

Los incisos a), b), c) y g) deberán de tener firma autógrafa del titular del ÁREA REQUIRENTE además del sello del Área y fecha de recepción de los bienes y/o servicios.

Prórroga:

Si el proveedor prevé un retraso justificado en la entrega de los bienes y/o servicios contratados, deberá notificar mediante escrito firmado por el representante legal y/o apoderado de inmediato al ÁREA REQUIRENTE del Sistema DIF Guadalajara, indicando las causas y la duración estimada de la demora. En caso de requerir una prórroga, deberá solicitarla al menos cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, quedando a criterio del ÁREA REQUIRENTE del Sistema DIF Guadalajara determinar si es procedente o no.

Causales rescisión contractual:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
EULOGIO PARRA #2539, Col. LOMAS DE GUEVARA CP 44680, GUADALAJARA JALISCO

Tel. 38485000 <https://difgdl.gob.mx/>

Página 2/6 del pedido CPAOC-2025-01-00172



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

PEDIDO
CPAOC-2025-01-00172

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	LEVEL 5 SC					DIA	MES	AÑO
Dirección	04. ELIMINADO					Teléfono	33 30 30 71 08	15 01 2025
Correo	luis.ximenez@level5.com.mx		R.F.C.	LCI011001UJ4		Departamento	Dirección del Área de Innovación Tecnológica	
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-01-00018			Solicitud Adj.	CPASA-2025-01-00145	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- a) Que el proveedor no cumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones que se estipulan en la presente orden de compra, o de las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de dicha Ley, y/o el "Reglamento Interno de Adquisiciones";
- b) Si el proveedor no proporciona al Sistema DIF Guadalajara, o a las áreas que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes y/o servicios objeto de la presente;
- c) Si el proveedor es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- d) Si el proveedor no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a una de sus partes...
- e) Si el proveedor no entrega el bien y/o servicio objeto de esta orden de compra de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por el Sistema DIF Guadalajara;
- f) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto de la presente orden de compra, sin contar con la autorización del Sistema DIF Guadalajara;
- g) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en la información proporcionada;
- h) Si el proveedor incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- i) Cuando el proveedor no entregue en tiempo y forma los bienes y/o servicios objeto de la presente orden de compra;
- j) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad;
- k) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones estipulados en la presente orden de compra, cuando se requiera;
- l) Que el proveedor no entregue el producto señalado en la presente orden de compra;
- m) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados; y
- n) En general, por cualquier causa imputable al proveedor o a su personal.

Previsiones para la devolución y/o reposición de bienes y/o servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el SISTEMA DIF Guadalajara podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Procedimiento de rescisión:

En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) El Área Requirente del Sistema DIF Guadalajara comunicará por escrito al proveedor, el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.
- b) En el término de diez días hábiles que se refiere en el inciso que antecede, el Área Requirente del Sistema DIF Guadalajara contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión al proveedor.
- c) En caso de que se determine la rescisión y se haya notificado la decisión al proveedor, el Sistema DIF Guadalajara procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará al proveedor para que dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el Sistema DIF Guadalajara por medio del área requirente, procederá a notificar al proveedor el importe de la sanción, misma que el Sistema DIF Guadalajara por medio de la Dirección del Área de Finanzas, aplicará sobre el monto total de la factura correspondiente.

Penas convencionales:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
EULOGIO PARRA #2539, Col. LOMAS DE GUEVARA CP 44680, GUADALAJARA JALISCO

Tel. 38485000 <https://difgdl.gob.mx/>

Página 3/6 del pedido CPAOC-2025-01-00172



SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2025-01-00172

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	LEVEL 5 SC					DIA	MES	AÑO			
Dirección	04. ELIMINADO					Teléfono	33 30 30 71 08		15	01	2025
Correo	luis.ximenez@level5.com.mx			R.F.C.	LCI011001UJ4		Departamento	Dirección del Área de Innovación Tecnológica			
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS		Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-01-00018			Solicitud Adj.	CPASA-2025-01-00145			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA										

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien y/o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el Área Requiriente del Sistema DIF Guadalajara o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los bienes y/o servicios que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES) % PENA CONVENCIONAL

DE 01 HASTA 05 3%

DE 06 HASTA 10 6%

DE 11 HASTA 20 10%

De 21 días en adelante de retraso, el Sistema DIF Guadalajara podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

Procedimiento de las penas convencionales:

Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito, por parte del área requiriente, el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, Sistema DIF Guadalajara, a través del área requiriente, contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificar al proveedor.

c) Cuando se determine por el Sistema DIF Guadalajara la procedencia de la pena convencional, el Sistema DIF Guadalajara por medio de la Dirección del Área de Finanzas, aplicará el porcentaje de pena convencional sobre el monto total de la factura correspondiente.

Autorizaciones y permisos:

El proveedor será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio correspondiente.

Patentes y derechos de autor:

El proveedor asume toda la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

Rechazo:

El Sistema DIF Guadalajara no estará obligado a recibir ni aprobar ningún bien y/o servicio proporcionado por el proveedor si, a juicio del Sistema DIF Guadalajara, sus características difieren o son inferiores a las especificadas en la orden de compra.

Inexistencia de vicios de la voluntad:

El proveedor manifiesta que en la celebración de este acto jurídico, no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera dar lugar a su nulidad total o parcialmente.

Garantía de cumplimiento:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
EULOGIO PARRA #2539, Col. LOMAS DE GUEVARA CP 44680, GUADALAJARA JALISCO

Tel. 38485000 <https://difgdl.gob.mx/>

Página 4/6 del pedido CPAOC-2025-01-00172

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	LEVEL 5 SC					DIA	MES	AÑO
Dirección	04. ELIMINADO					Teléfono	33 30 30 71 08	15 01 2025
Correo	luis.ximenez@level5.com.mx		R.F.C.	LCI011001UJ4	Departamento	Dirección del Área de Innovación Tecnológica		
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-01-00018			Solicitud Adj.	CPASA-2025-01-00145	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor del Sistema DIF Guadalajara, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total I.V.A. incluido. Esta garantía deberá presentarla dentro de los 05 días hábiles posteriores a firma del CONTRATO, en el Sistema DIF Guadalajara cuando el importe de lo adjudicado sea igual o superior a lo equivalente a 1930 UMA (Unidad de Medida y Actualización) o en aquellos casos que el Sistema DIF Guadalajara, considere que derivado de la naturaleza del bien o servicio lo requiera y con la finalidad de garantizar la vigencia del contrato, a través de fianza o cheque certificado. En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción del Sistema DIF Guadalajara, esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, el Sistema DIF Guadalajara podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo "PROCESO", si así lo determina conveniente el Sistema DIF Guadalajara.

El "PROVEEDOR" que opte por garantizar a través de fianza, ésta se otorgará mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de "PROVEEDOR" domiciliado en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado, o en especie cuando las características del bien así lo permitan, la fianza deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

En caso de solicitar anticipo de hasta el 50%, el "PROVEEDOR" deberá otorgar fianza por la cantidad total del contrato, siempre y cuando así lo señale en su propuesta y previa exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad el artículo 84 numeral 1 fracción II de la Ley.

Vigencia del pedido o contrato:

La vigencia será del 15 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, o a la conclusión de la entrega de los bienes y/o servicios.

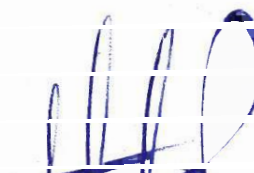
Entregables:

De conformidad con lo establecido en bases y/o propuesta del proveedor.

Resolución de controversia:

Las partes acuerdan, de manera libre y voluntaria, que en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos, podrán presentar ante el Órgano de control Interno solicitud de conciliación, de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Compras.

En caso de no alcanzarse un acuerdo, ambas partes se someten expresamente a la legislación aplicable y a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.


ELOIS BARRERA REYES
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
ADA LETICIA AGUIRRE VARELA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTACIÓN DE ADJUDICACIÓN

14. ELIMINADO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2025-01-00172

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	LEVEL 5 SC					DIA	MES	AÑO
Dirección	04. ELIMINADO				Teléfono	33 30 30 71 08		15 01 2025
Correo	luis.ximenez@level5.com.mx		R.F.C.	LCI011001UJ4	Departamento	Dirección del Área de Innovación Tecnológica		
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-01-00018		Solicitud Adj.	CPASA-2025-01-00145		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

LEVEL 5 SC
PROVEEDOR

14. ELIMINADO

17/1

Leticia Márquez Tapia

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

NÚMERO	DATO PERSONAL ELIMINADO	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO
1	Nombre.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 21.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM); Art. 3 fracciones IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM), así como el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
2	Edad.	
3	Nacionalidad.	
4	Domicilio.	
5	Fecha de nacimiento.	
6	Correo electrónico.	
7	Imagen.	
8	Sexo y/o género.	
9	Estado civil.	
10	CURP.	
11	RFC.	
12	Número de teléfono.	
13	Nombre social.	
14	Firma.	
15	Ocupación.	
16	Lugar de nacimiento.	
17	Número de identificación oficial.	
18	Número de seguridad social.	
19	Antecedentes penales.	
20	Información académica.	
21	Cedula profesional.	
22	Puesto desempeñado.	
23	Periodo laborado.	
24	Nombre.	Datos de terceros. Art. 21.1. I LTAIPEJM; Art. 3.1.IX y X LPDPPSOEJM.
25	Parentesco.	
26	Sexo y/o género.	
27	Fecha de nacimiento.	
28	Teléfono.	
29	Pueblo perteneciente.	Datos personales sensibles. Art. 21.1.I LTAIPEJM; y Art. 3.1.X LPDPPSOEJM.
30	Orientación sexual.	
31	Afiliación sindical.	
32	Número de cuenta bancaria.	
33	Huella digital.	
34	Estado de salud.	
35	Tipo de sangre.	
36	Tratamiento médico.	
37	Incapacidad laboral.	
38	Entregada con el carácter de confidencial.	Art. 21.1.II LTAIPEJM.
39	La así dispuesta por otra normatividad.	Art. 21.1.III y IV LTAIPEJM.
40	Código o dato relacionado con un dato personal.	Art. 3.1.IX LPDPPSOEJM.